



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 281-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2321860

San Marcos, 25 de marzo del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 012-2023-CAA; INFORME ACOP N° 0180-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-JJO; INFORME N° 1803-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; INFORME N° 04442-2023-MDSM-GDUR/MMM; INFORME N° 4643-2023-MDSM/GPP; INFORME N° 02159-2023-MDSM/GDUR/SGEIP; INFORME N° 05195-2023-MDSM-GDUR-SMCF; INFORME ACOP N° 0399-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-JJO; INFORME N° 141-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, relacionados a la ampliación de plazo N° 01 de la consultoría de supervisión de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2412345, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 274-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 22 de mayo del 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por treinta y ocho (38) días calendarios, a favor del CONSORCIO MATIBAMBA, ejecutor de la obra;

Que, mediante CARTA N° 012-2023-CAA, de fecha 12 de julio del 2023, el Ing. Ciro Alegría Alvaron (consultor supervisor), solicita a la Entidad la Adenda para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por treinta y ocho (38) días calendarios;

Que, mediante INFORME ACOP N° 0180-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-JJO, de fecha 20 de setiembre del 2023, el Ing. Jeanpierre Jaimes Ocrospoma, Administrador de Contratos de Obras Públicas, recomienda solicitar a quien corresponda se emita la aprobación de la ampliación de plazo de la supervisión de la obra mediante acto resolutivo, por el monto de S/ 31,939.76 y por un plazo de 38 días calendarios;

Que, mediante INFORME N° 1803-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, de fecha 03 de octubre del 2023, el Ing. Mayer Miranda Mautino, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite su conformidad a la ampliación de plazo N° 01 de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Del análisis y revisión de la documentación presentada por el Administrador de contratos de obras públicas y de las resoluciones: RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 274-2023-MDSM/GDUR/G, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la empresa ejecutora



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 281-2024-MDSM/GDUR/G

"Consortio Matibamba", es válido tramitar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN por Treinta y ocho (38) días calendarios previa certificación presupuestal por el monto de S/ 31,939.76 (Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Nueve con 76/100 soles).

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda tramitar la Aprobación, mediante acto resolutivo, de la Ampliación de Plazo N° 01 de Consultoría de la Supervisión por Treinta y ocho (38) días calendarios, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2. Se recomienda comunicar a la Gerencia de planeamiento y Presupuesto otorgar la disponibilidad presupuestal mediante la certificación presupuestal por el monto de S/ 31,939.76 (Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Nueve con 76/100 soles).
- 5.3. Una vez aprobada la ampliación de plazo se procederá con el trámite de la adenda al contrato de consultoría de supervisión por el plazo de Treinta y ocho (38) días calendarios y el monto de S/ 31,939.76 (Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Nueve con 76/100 soles), de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante INFORME N° 04442-2023-MDSM-GDUR/MMM, de fecha 17 de octubre del 2023, el Ing. Mayer Miranda Mautino, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (e), solicita disponibilidad presupuestal para la ampliación de plazo N° 01 de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el plazo de treinta y ocho (38) días calendarios y por el monto de S/ 31,939.76 (treinta y un mil novecientos treinta y nueve con 76/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 4643-2023-MDSM/GPP, de fecha 23 de octubre del 2023, el CPC. Sara Luz Vásquez Sarmiento, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 31,939.76 (treinta y un mil novecientos treinta y nueve con 76/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante INFORME N° 02159-2023-MDSM/GDUR/SGEIP, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Ing. Mayer Miranda Mautino, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite nuevamente su conformidad a la ampliación de plazo N° 01 de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", recomendando la aprobación mediante acto resolutivo y que se proceda con el trámite de la adenda al contrato de consultoría de supervisión;

Que, mediante INFORME N° 05195-2023-MDSM-GDUR-SMCF, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para la ampliación de plazo N° 01 de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante proveído de asunto "emitir informe detallado del porqué 38 días para supervisor, si para ejecución se aprobó 30 días, según su informe N° 02362-2023-MDSM/GDUR/SGEIP", de fecha 19 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve observado el expediente en trámite;

Que, mediante INFORME ACOP N° 0399-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-JJO, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Ing. Jeanpierre Jaimes Ocrospoma, Administrador de Contratos de Obras Públicas, aclara que el informe N° 02362-2023-MDSM/GDUR/SGEIP corresponde a la ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendarios, y que se debe a una casa distinta a la ampliación N° 01 que se encuentra en trámite; asimismo concluye que se emita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 mediante acto resolutivo, por el monto de S/ 31,939.76 y por un plazo de 38 días calendarios;

Que, mediante INFORME N° 141-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, de fecha 17 de enero del 2024, el Ing. Mayer Miranda Mautino, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, reitera su conformidad a la ampliación de plazo N° 01 de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", señalando que es válido tramitarla mediante acto resolutivo por treinta y ocho (38) días calendarios y por el monto de S/ 31,939.76 (treinta y un mil novecientos treinta y nueve con 76/100 soles), siendo que ya cuenta con la disponibilidad presupuestal;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 281-2024-MDSM/GDUR/G

Se debe señalar, que el numeral 199.7 del Reglamento establece: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

En tal sentido, considerando la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 al contratista ejecutor CONSORCIO MATIBAMBA ya fue aprobada mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 274-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 22 de mayo del 2023, por un total de treinta y ocho (38) días calendarios, y en concordancia con el artículo antes citado, **corresponde ampliar el plazo contractual de la supervisión**. Por lo tanto, se debe tramitar la modificación contractual mediante una adenda al CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 239-2021-MDSM/CS-2 de fecha 04 de marzo del 2022, suscrito por la Entidad y el Sr. Ciro Alegría Alvaron, visto que además ya se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tal fin por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Asimismo, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Finalmente, de acuerdo con el numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública mediante sus informes antes señalados, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía 170-2023-MDSM-A; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en representación de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 al Sr. CIRO ALEGRIA ALVARON, consultor de la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL CASERIO DE MATIBAMBA HASTA JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2412345, por treinta y ocho (38) días calendarios, que será contabilizada como adicional a su plazo contractual, de manera tal que se vele directa y permanentemente -durante todo el periodo de ejecución- la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la presente ampliación de plazo cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 31,939.76 (treinta y un mil novecientos treinta y nueve con 76/100 soles), emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la ampliación del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 239-2021-MDSM/CS-2, suscrito por el Sr. CIRO ALEGRIA ALVARON con la Entidad; ocasionada por la aprobación de la ampliación mencionada en el artículo primero de la presente Resolución, y en consideración a que ya cuenta con disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución, a la Oficina General de Administración para que trámite la ampliación del contrato mencionado en el artículo precedente, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para sus acciones posteriores conforme a ley y bajo responsabilidad, a la Supervisión de Obra para conocimiento y fines; y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Sandro Martín Cepillero Figueroa
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631

Archivo
GDUR
EXP: 2321860